

RESOLUCIÓN No 000267

(06 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA
RESOLUCIÓN No. 000102A de 2019**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRAMITE DE COMISIONES DE SERVICIOS VIATICOS,
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA
REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, el Acuerdo de Junta Directiva 111 de 2004, y la Resolución 420 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994. El cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que, el artículo 6 de la Ley 161 de 1994, estableció las funciones y facultades de Cormagdalena.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las “*FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO*”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de la Junta Directiva de la Corporación No. 111 de 12 de noviembre de 2004, el Director Ejecutivo tiene como función la de “*Señalar las políticas y directrices generales de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, velar por su adecuado y oportuno cumplimiento y coordinar las actividades de sus dependencias, en concordancia con las decisiones de la Junta Directiva*”

Que en la Resolución 000420 del 10 de noviembre de 2016 “*Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias para los empleos de planta global de personal de CORMAGDALENA*”, se encuentran las funciones esenciales del Director Ejecutivo, entre las cuales se consagra la de “*Establecer los reglamentos internos, generales y específicos, de conformidad con los estatutos y las normas legales vigentes sobre la materia, para regular el*

funcionamiento administrativo y misional de la Corporación” y “Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, en los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.25, por medio de los que se define la situación administrativa de comisión y comisión de servicios, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, emitió la Resolución 102 A de 26 de abril de 2019, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIO, VIÁTICOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA” estableciendo en sus artículos séptimo y vigésimo segundo, que:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. De la cuantía de los viáticos. El valor de los viáticos corresponde al monto establecido en el Decreto expedido anualmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el cual fija la escala de viáticos para las comisiones de servicios al interior y exterior del país de los servidores públicos, o por aquel que lo modifique (sic) adiciones (sic) o sustituya.”

(...)

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. De escala de viáticos en el exterior. El valor de los viáticos corresponde al monto establecido en el Decreto expedido anualmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el cual fija la escala de viáticos para las comisiones de servicios al interior y exterior del país de los servidores públicos, o por aquel que lo modifique (sic) adiciones (sic) o sustituya.”

Que mediante el decreto 371 de 8 de abril de 2021 se estableció el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, señalando en los artículos 7 a 11 lo concerniente a las comisiones de servicios, suministro de tiquetes, reconocimiento de viáticos y todo lo relacionado con los desplazamientos, dando prelación a los encuentros virtuales:

“ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el decreto 979 de 2021 que fija las escalas de viáticos, señalando en el artículo primero lo concerniente para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y e) del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país los cuales irán “hasta el valor máximo de las cantidades señaladas” por el mencionado decreto

Que en virtud de lo antes expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas, principalmente al decreto 371 de 2021, se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, modifique la Resolución 000102 A de 26 de abril de 2019, “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIO, VIÁTICOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA*” específicamente sus artículos séptimo y vigésimo segundo.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo séptimo de la Resolución No. 000102 A del 26 de abril de 2019 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIO, VIÁTICOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA*” el cual quedará así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. De la cuantía de los viáticos: El valor de los viáticos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA para las comisiones de servicios al interior del país para los Servidores Públicos de la entidad de acuerdo a los rangos salariales determinados por la ley será el siguiente.

| COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS | | | | VIATICOS DIARIOS EN PESOS | |
|--|------------|-------------|------------|---------------------------|---------|
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | | | |
| De | 0 | a | 1.228.413 | De | 77.990 |
| De | 1.228.414 | a | 1.930.333 | De | 106.588 |
| De | 1.930.334 | a | 2.577.679 | De | 129.327 |
| De | 2.577.680 | a | 3.269.437 | De | 150.486 |
| De | 3.269.438 | a | 3.948.523 | De | 172.805 |
| De | 3.948.524 | a | 5.954.970 | De | 195.044 |
| De | 5.954.971 | a | 8.322.997 | De | 236.910 |
| De | 8.322.998 | a | 9.882.403 | De | 319.593 |
| De | 9.882.404 | a | 12.165.606 | De | 415.465 |
| De | 12.165.607 | a | 14.710.550 | De | 502.546 |
| De | 14.710.551 | En adelante | | De | 591.824 |

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la validez y exigibilidad del pago de todo acto administrativo que ordene comisiones de servicio se requerirá previamente el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, para lo cual deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.3.2.1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el transporte ida y regreso a las terminales aéreas, que estén fuera del perímetro urbano de la ciudad de la comisión, se reconoce una cuantía de \$30.000 por cada viaje. Así mismo el comisionado presentará soporte de la prestación de servicio público para tal efecto, para la justificación y reconocimiento del gasto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. 000102 A del 26 de abril de 2019 “*“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIO, VIATICOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA”* el cual quedará así:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. De la Escala de viáticos en el exterior. El valor de los viáticos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA para las comisiones de servicios al exterior para los Servidores Públicos de la entidad de acuerdo a los rangos salariales determinados por la ley será el siguiente”

| COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR | | | | VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES | | |
|---------------------------------------|------------|-------------|------------|--|--|--|
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | | CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO | ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO | EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA |
| De | 0 | a | 1.228.413 | 56 | 70 | 98 |
| De | 1.228.414 | a | 1.930.333 | 77 | 105 | 154 |
| De | 1.930.334 | a | 2.577.679 | 98 | 140 | 210 |
| De | 2.577.680 | a | 3.269.437 | 105 | 147 | 224 |
| De | 3.269.438 | a | 3.948.523 | 112 | 168 | 245 |
| De | 3.948.524 | a | 5.954.970 | 119 | 175 | 252 |
| De | 5.954.971 | a | 8.322.997 | 126 | 182 | 259 |
| De | 8.322.998 | a | 9.882.403 | 140 | 186 | 266 |
| De | 9.882.404 | a | 12.165.606 | 189 | 221 | 312 |
| De | 12.165.607 | a | 14.710.550 | 245 | 273 | 357 |
| De | 14.710.551 | En adelante | | 308 | 350 | 448 |

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 000102 A de 2019, continúan vigentes

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021 , en la ciudad de Bogota D.C

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Angélica Valencia – Contratista SG 
 Revisó: Silvana Veronessi – Contratista SG 
 Claudia P. Pedreros – Contratista SG 
 Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General